

IV CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC EN DOHA: EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS PARA COSTA RICA

INTRODUCCION

El pasado 14 de noviembre del 2001 concluyó en Doha, Qatar, la IV Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El principal resultado de esta reunión fue el lanzamiento de una ronda amplia de negociaciones comerciales a nivel multilateral. Para los países pequeños como Costa Rica, el lanzamiento de esta nueva ronda de negociaciones tiene una importancia particular, ya que permitirá alcanzar mayores niveles de liberalización comercial que sin duda favorecerán una mayor integración de nuestra economía al comercio mundial y, con ello, un mayor crecimiento económico y de desarrollo humano.

El programa de trabajo futuro resultante de la reunión de Doha es sin duda alguna, un éxito de gran magnitud en la medida en que incluye los temas de mayor interés para Costa Rica en la OMC. El presente documento tiene como objeto resaltar en forma concreta los principales resultados de la IV Conferencia Ministerial de la OMC y las perspectivas para Costa Rica con el lanzamiento de esta nueva ronda de negociaciones.

A. RESULTADOS DE LA IV CONFERENCIA MINISTERIAL DE DOHA

I. Declaración Ministerial de Doha

Programa de trabajo

AGRICULTURA

El objetivo perseguido por Costa Rica en materia agrícola de lograr un mandato amplio de negociación que permitiera trabajar en la eliminación de las distorsiones que afectan el comercio de productos agrícolas en el mercado internacional fue alcanzado satisfactoriamente. La Declaración Ministerial de Doha incorpora instrucciones precisas para lograr mediante las negociaciones de la nueva ronda, mejoras sustanciales de acceso a los mercados, reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva, y reducciones sustanciales de las ayudas internas, que distorsionan el comercio. Igualmente resalta la incorporación del principio de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo como parte integrante de todos los elementos de las negociaciones, que permitirá tomar en cuenta las necesidades de países en desarrollo, incluidas la seguridad alimentaria y desarrollo rural.

La inclusión en el texto de las tres áreas fundamentales indicadas –mejoramiento del acceso a los mercados, reducción remoción progresiva de las subvenciones a la exportación y reducción de las medidas de ayuda interna– responde de manera amplia y significativa a los intereses promovidos por el país, como miembro del Grupo Cairns, para lograr un mandato amplio de negociación en materia agrícola. Para Costa Rica, el resultado constituye, sin duda alguna, uno de los principales logros alcanzados en la Reunión Ministerial, ya que hará posible el

establecimiento de un sistema de comercio agropecuario que llevará a la ampliación de las oportunidades de acceso para nuestros productos agrícolas, a través de la eliminación y prohibición de las prácticas de comercio injustas que vulneran su participación en el mercado internacional.

La adopción en el mandato de negociación del compromiso de remoción progresiva de los subsidios a la exportación constituye un logro de trascendental importancia y sin precedentes en esta área en la OMC, que allana el camino para obtener resultados satisfactorios en el proceso de negociación.

RELACIÓN ENTRE COMERCIO E INVERSIONES

Por primera vez en la historia del comercio internacional, y de conformidad con la posición mantenida por Costa Rica en el seno del Grupo de Amigos de las Inversiones, al cual pertenece desde su creación en 1997, en Doha se estableció el mandato de iniciar un proceso de negociación tendiente a la elaboración de un marco multilateral que permitirá el mejoramiento de las condiciones transparentes, estables y previsibles para las inversiones transfronterizas y en particular para las inversiones extranjeras directas.

Aún cuando las negociaciones vayan a ser precedidas por una fase preparatoria previa a la quinta reunión ministerial, existe un compromiso claro de lanzar estas negociaciones en una fecha determinada y éstas formarán parte de un compromiso único.

Todos los elementos en el contexto de inversión a los que se refiere la Declaración, corresponden a la agenda de Costa Rica: el ámbito (Inversión Extranjera Directa), los principios fundamentales (transparencia y no discriminación), la estructura (listado positivo) y la aplicabilidad del mecanismo de solución de controversias (Estado-Estado).

Consideramos que la Declaración de Doha provee una oportunidad única para todos los miembros de la OMC y, en particular, a los países en vías de desarrollo, para que preparen de manera adecuada la negociación para que ésta conduzca a reglas balanceadas que mejoren las condiciones de inversión a nivel mundial y que conduzcan al desarrollo sostenible. El objetivo de Costa Rica en relación con la relación entre el comercio y las inversiones fue alcanzado.

ENTENDIMIENTO SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En virtud del Mandato de Doha, los países deberán celebrar negociaciones sobre mejoras y aclaraciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias a más tardar en mayo del 2003. Para Costa Rica este es uno de los principales objetivos de una nueva ronda de negociaciones, en la medida en que el sistema de solución de diferencias es uno de los pilares fundamentales del sistema multilateral de comercio y constituye la principal garantía para proteger los intereses de los países en desarrollo.

Entre las posiciones que Costa Rica continuará promoviendo en el marco de las futuras negociaciones se encuentran, principalmente: el fortalecimiento de los derechos de "terceras partes" en los procedimientos de solución de controversias; y la incorporación de normas que

garanticen que la determinación del cumplimiento de una resolución emitida por el Organo de Solución de Diferencias no se pueda hacer de manera unilateral por ningún país.

SERVICIOS

En materia de servicios, la Declaración Ministerial dispone un mandato a los Miembros de cumplir con plazos concretos para discutir compromisos específicos de acceso a mercados en materia de servicios.

Los resultados alcanzados en Doha son satisfactorios para los intereses de Costa Rica, sobre todo por la claridad de las fechas definidas. El país los reconoce como complemento necesario para el desarrollo del Acuerdo General del Comercio de Servicios (AGCS) y para el proceso de incorporación de mayores sectores de servicios a las normas sobre acceso a mercados y trato nacional.

INTERACCIÓN ENTRE COMERCIO Y POLÍTICA DE COMPETENCIA

Por primera vez en la historia, se establece el objetivo de crear un marco multilateral en el tema de política de competencia. Lo anterior podría contribuir hacia una aplicación más efectiva, a nivel nacional, de los regímenes de competencia y asimismo, servir para aumentar el beneficio de los consumidores a nivel mundial.

Aún cuando las negociaciones vayan a ser precedidas por una fase preparatoria previa a la quinta reunión ministerial, existe un compromiso claro de lanzar estas negociaciones en una fecha determinada y éstas formarán parte de un compromiso único. Esta decisión, así como el momento, coinciden con los referentes al tema de inversión.

El mandato de Doha, acertadamente enfoca la atención en la necesidad de responder a los intereses y preocupaciones particulares de los países en desarrollo. Explícitamente reconoce la necesidad de flexibilidad y de aumentar la asistencia técnica.

Para Costa Rica, este resultado es favorable, ya que implica el establecimiento, por primera vez en la historia del comercio internacional, de un objetivo con miras a la elaboración de un marco multilateral en materia de política de competencia que contribuirá a fortalecer los regímenes nacionales, lo que repercutirá en la obtención de beneficios tangibles para los consumidores.

NORMAS DE LA OMC

La Declaración de Doha refleja en gran medida la posición del Grupo de Amigos de Antidumping, del cual Costa Rica forma parte activa, en el sentido de que contiene el mandato de dar inicio a negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas previstas en el Acuerdo Antidumping y en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, así como aquellas disciplinas y procedimientos de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales.

En estas negociaciones, Costa Rica continuará promoviendo el fortalecimiento de las disciplinas incluidas en esos acuerdos, haciéndolas menos discrecionales y más claras en su interpretación, para así garantizar una mayor rigurosidad en la aplicación de un sistema excepcional y evitar que estas medidas sean utilizadas como restricciones injustificadas al comercio internacional.

TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Como resultado de la reunión de Doha se acordó iniciar las negociaciones en materia de transparencia de la contratación pública a partir de la V Reunión Ministerial de la OMC.

Costa Rica favorece cualquier negociación encaminada a contribuir a la creación de reglas claras que obliguen a las entidades públicas a contratar en forma transparente y abierta, ya que ellas facilitarán el fortalecimiento de sistemas de compras gubernamentales menos discrecionales, más transparentes y más competitivos, lo que beneficiará el comercio y promoverá la competencia y la eficiencia económica, al permitir la eliminación del efecto de distorsión que pueden tener sobre el mercado las contrataciones públicas poco transparentes.

ACCESO A LOS MERCADOS PARA LOS PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS

En materia de acceso a los mercados para productos no agrícolas, el mandato dispone celebrar negociaciones con el fin de reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. Se pretende una cobertura de productos amplia y sin exclusiones a priori, así como la inclusión de las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados.

Estos compromisos son consistentes con el planteamiento de Costa Rica para mejorar el acceso de los productos al mercado mundial. La gradual desaparición de los aranceles y de las barreras no arancelarias incrementa la transparencia de los procesos de intercambio comercial y disminuye las distorsiones. Esto favorece fundamentalmente a los países en desarrollo como Costa Rica, que cuentan con mayores opciones de mercados transparentes en los que colocar sus productos. Por ello, el resultado es de vital importancia para el país.

FACILITACIÓN DEL COMERCIO

El objetivo esencial hacia la simplificación y agilización del despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, queda plasmado en el Mandato de Doha, que dispone la iniciación de negociaciones luego de la V Conferencia Ministerial.

Para Costa Rica, este es uno de los resultados más relevantes de la reunión, ya que la simplificación y la armonización de los procedimientos que rigen el comercio internacional son elementos claves que contribuyen a facilitar los flujos comerciales entre los países y coadyuvan de manera paralela al desarrollo de las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Costa Rica continuará apoyando las labores que desde 1999 viene desempeñando en el Grupo Colorado, el cual reúne a un grupo de países que consideran necesaria la elaboración de

reglas multilaterales en esta materia. De conformidad con el mandato ministerial, se perseguirá la simplificación y armonización de los procedimientos de aduana, así como el apoyo a la creación de capacidad a través de programas de asistencia y cooperación técnica en beneficio de los países en desarrollo.

COMERCIO ELECTRÓNICO

El mandato Ministerial renueva los compromisos asumidos en este tema por los Miembros en la reunión Ministerial de Ginebra en mayo de 1998, y mantiene la práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transacciones electrónicas hasta la V Conferencia Ministerial.

Con ello favorece la posición por la que Costa Rica ha abogado a lo largo del proceso de negociaciones. Para el país, la discusión en la OMC deberá tomar en cuenta el reconocimiento de principios generales para el comercio electrónico, y de la validez y aplicabilidad de las normas de la OMC a este sector, ya que ello es coherente con la política de desarrollo de la tecnología de la información implementada en Costa Rica durante la última década y es la forma en que el comercio electrónico se ha desarrollado.

ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO

El Mandato en materia de propiedad intelectual consiste en negociar el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, antes de la próxima Conferencia Ministerial. Asimismo, se deberá abordar la extensión de la protección de las indicaciones geográficas a productos distintos de los vinos y bebidas espirituosas, la relación entre el ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

Para Costa Rica este resultado constituye un paso más en el proceso hacia el incremento de la transparencia, lo que sin duda beneficiará al país en la medida en que fortalezca al sistema multilateral de comercio, dotándolo de claridad y eficiencia en la implementación. Por ello, Costa Rica continuará participando en las discusiones del Consejo de los ADPIC y apoyando el fortalecimiento de las reglas multilaterales relacionadas con el tema.

COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

La Declaración Ministerial refleja el interés de los Miembros del sistema multilateral en potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente. En virtud del mandato se celebrarán negociaciones sobre: la aplicabilidad de las normas vigentes de la OMC entre las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA); los procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC; y la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos. El Comité de Comercio y Medio Ambiente deberá prestar especial atención a los temas relacionados con el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, las disposiciones del ADPIC y las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales.

Costa Rica continuará participando en el Comité con el fin de colaborar en el desarrollo de las discusiones, en tanto el país es reconocido internacionalmente por el respeto a las obligaciones internacionales y, específicamente en materia ambiental, como país líder en el área.

PEQUEÑAS ECONOMÍAS

El mandato de Doha establece el desarrollo de un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías, el cual tendrá como objetivo la formulación de respuestas coherentes con miras a una mayor integración de las economías pequeñas en el sistema multilateral de comercio.

Costa Rica, desde la perspectiva de país en desarrollo, considera que los mayores niveles de liberalización comercial que se alcanzarán mediante nuevas negociaciones multilaterales contribuirán a una mayor integración de nuestra economía al comercio mundial y con ello a un mayor crecimiento económico y de desarrollo humano. En razón de ello, el país continuará apoyando el objetivo fundamental de fortalecer el sistema multilateral de comercio y su papel de garante de los derechos de todos sus Miembros, pero en particular de los más pequeños.

COMERCIO, DEUDA Y FINANZAS

El mandato dispone la realización de un examen de la relación entre comercio, deuda y finanzas y la elaboración de posibles recomendaciones sobre las medidas necesarias para mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio.

Este resultado es acorde con los objetivos de Costa Rica, ya que promueve contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y menos adelantados y reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales, con miras a salvaguardar el sistema multilateral de comercio frente a los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria, sin duda temas esenciales para el país.

COMERCIO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Como resultado del mandato de Doha, se realizará un examen de la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología y se elaborarán recomendaciones tendientes a incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

Para Costa Rica, la transferencia de tecnología es uno de los temas fundamentales para el progreso de las economías en desarrollo. Es mediante la inversión y el apoyo al comercio electrónico que se puede lograr un fortalecimiento a la transferencia de tecnología. Ya desde mediados de la década de los años noventa, el país viene encauzando sus energías hacia la obtención de logros en este tema, participando activamente en la negociación de una reducción arancelaria a 0% para una serie de productos de tecnología de la información, así como una serie de insumos para su producción.

COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

Además de reiterar la importancia de la cooperación técnica y la creación de capacidad como elementos básicos de la dimensión de desarrollo del sistema multilateral de comercio, y la necesidad de que ellos se encaminen a ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados.

Para Costa Rica, en su proceso de inserción en la economía internacional a través del desarrollo y la ejecución de una política de comercio exterior que busca nuevas y mejores oportunidades de crecimiento y desenvolvimiento para todos los costarricenses, la cooperación técnica y de creación de capacidad ha jugado un papel esencial. La experiencia ha demostrado que es en la OMC donde países pequeños pero con capacidad técnica, como Costa Rica, pueden hacer valer sus derechos frente a grandes potencias, por lo que este resultado es elemental para los intereses del país.

PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Uno de los mandatos más importantes emanado de la reunión en Doha es el compromiso de lograr el acceso a los mercados para los productos originarios de los países menos adelantados (PMA) libre de derechos y de contingentes. Este resultado reconoce que la integración de los PMA en el sistema multilateral de comercio demanda un acceso significativo para sus productos, la prestación de la ayuda necesaria para la diversificación de su base de producción y de exportación, y asistencia técnica relacionada con el comercio y creación de capacidad.

TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Como resultado del Mandato de Doha los Miembros deberán ampliar y fortalecer las disposiciones del sistema multilateral de comercio sobre trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y para los países menos adelantados, con miras a que éstos puedan hacer frente a las limitaciones específicas con que se encuentran. A lo largo de numerosas disposiciones, la Declaración proclama este principio y establece la obligación de que sea tomado en cuenta plenamente en las negociaciones y demás aspectos del Programa de Trabajo definido por los Miembros. También hace especial mención del principio de trato especial y diferenciado en las negociaciones de acceso al mercado para productos agrícolas.

Costa Rica considera que este es un pilar fundamental del sistema multilateral de comercio, y por ello tiene una posición clara y coherente que hace extensiva su aplicación a todos los temas.

Organización y gestión del programa de trabajo

En las negociaciones, que concluirán a más tardar el 1 de enero del 2005, participarán todos los Miembros de la OMC, y se deberá tomar en consideración el principio de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Para la próxima Conferencia Ministerial se hará un balance de los progresos realizados en las negociaciones y se adoptarán las decisiones que sean necesarias.

Con excepción de las mejoras y aclaraciones relativas al Entendimiento de Solución de Diferencias, el desarrollo y conclusión de las negociaciones y la entrada en vigor de sus resultados se considerarán partes de un todo único; sin embargo, los acuerdos a que se llegue en una etapa inicial podrán aplicarse con carácter provisional o definitivo.

II. Decisión sobre procedimiento propuesto para la concesión del período de transición previsto en el párrafo 4 del artículo 27 a determinados países en desarrollo miembros

Como resultado de las decisiones adoptadas en Doha se acordó extender hasta finales del año 2007, el período de transición previsto en el párrafo 4 del Artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC). Adicionalmente, se estableció la posibilidad de que los países soliciten antes de que finalice este período, la prórroga de dos años establecida en el Artículo 27.4 del Acuerdo SMC para el desmantelamiento de los programas de subvenciones a la exportación.

Esta decisión se limita para aquellos programas de subvenciones a la exportación en forma de exenciones totales o parciales de derechos de importación e impuestos internos que existían antes del 1º de septiembre de 2001 y que son otorgados por países en desarrollo Miembros cuya participación en el comercio mundial de exportación de mercancías no era superior al 0,10 por ciento, cuyo ingreso nacional bruto ("INB") para el año 2000, era igual o inferior a 20.000 millones de dólares EE.UU., y que de otro modo tengan derecho a solicitar una prórroga de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27.

El otorgamiento de este período de transición así como los parámetros para favorecerse del mismo constituyen resultados de gran trascendencia para Costa Rica, ya que le permite al país ubicarse dentro de la lista pequeña de beneficiarios de este procedimiento y utilizar el período de transición para adoptar a nivel nacional las decisiones pertinentes en esta materia.

III. Decisión sobre cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación

De la reunión en Doha se obtuvo una decisión ministerial sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación del Acuerdo de la OMC. En la Decisión, los Miembros reconocen la importancia de una mayor participación de los países en desarrollo y de atender las dificultades para que éstos apliquen los acuerdos. Por ello, se fijaron lineamientos respecto a la aplicación de los siguientes acuerdos: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994); Acuerdo sobre Agricultura; Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido; Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio; Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; Acuerdo sobre Normas de Origen; Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias; Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

IV. Declaración relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública

Esta Declaración refleja la preocupación de la OMC por que los acuerdos suscritos estén encaminados a resolver los problemas más severos que agobian a sus Miembros, en este caso, aquellos relacionados con la salud pública. El balance positivo alcanzado yace sobre el reconocimiento de que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos, y sobre el acuerdo paralelo de que el ADPIC debe ser interpretado y aplicado de manera que apoye el derecho de los Miembros de proteger la salud pública y promover el acceso a los medicamentos.

El planteamiento de Costa Rica sobre la materia es acorde con este mandato. Ya desde 1999, nuestro país reformó integralmente su legislación nacional sobre propiedad intelectual para adecuarla a las obligaciones del ADPIC. La legislación costarricense, al tiempo que cumple con las disposiciones del ADPIC, prevé ciertas flexibilidades permitidas por éste, como el derecho de conceder licencias obligatorias y la adopción del régimen de agotamiento internacional del derecho, sin menoscabo de los principios sobre nación más favorecida y trato nacional.

V. Adhesión de China y Taiwán a la OMC

Durante la Reunión Ministerial de Doha se admitió como nuevos Miembros de la OMC a la República Popular de China y a Taipei Chino (Taiwán). El ingreso de estos nuevos Miembros a la Organización Mundial de Comercio mejorará considerablemente las condiciones de acceso de los productos costarricenses a estos dos importantes mercados.

B. ¿QUÉ SIGUE DESPUÉS DE LA IV CONFERENCIA MINISTERIAL?

La IV Conferencia Ministerial de la OMC logró alcanzar el principal objetivo de Costa Rica de que se lanzara una nueva ronda de negociaciones con un mandato amplio y balanceado. El pronto inicio de estas negociaciones y, más aún, su resultado tendrá sin lugar a dudas un impacto significativo sobre la evolución de la producción y del comercio mundial y sobre el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio y los intereses de los países menos desarrollados.

El Ministerio de Comercio Exterior continuará su labor de divulgación y consulta con los distintos sectores interesados a fin de fortalecer la posición costarricense en cada una de las áreas de discusión.